

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Al H. Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V.

PRESENTE

En mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias, y en cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), informo al Consejo de Administración de Gentera, S.A.B. de C.V. ("Gentera" o "la Sociedad") sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre 2022.

Se realizó la evaluación de desempeño de los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple ("Compartamos Banco"), considerando para ello, los objetivos, las metas y los porcentajes de cumplimiento al cierre de 2021, aprobando el pago del bono de desempeño correspondiente. Asimismo, se aprobó el incremento salarial para el 2022 para los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Compartamos Banco.

Los directivos relevantes de Gentera cumplieron con los encargos encomendados por el Consejo de Administración y llevaron a cabo sus funciones de manera profesional y conforme al Código de Ética y Conducta establecido por Gentera.

Con base en los acuerdos de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 13 de abril de 2022, el Comité de Prácticas Societarias revisó la propuesta de aumento en la compensación de los miembros de Órganos de Gobierno 2023 (México y Perú) basada en el estudio comparativo de mercado presentado, después de revisar las propuestas presentadas, y en vista de que existen diversos modelos de compensación (por sesión, fija o combinada), los miembros del Comité solicitaron a la administración presentar una nueva propuesta basada en la comparación de la compensación anual total de consejeros del mercado contra la compensación anual de los consejeros de la Sociedad para, en su caso, visto bueno y recomendación a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y a la Junta Universal de Accionistas de Compartamos Perú, respectivamente, para su aprobación. En caso de ser aprobadas por dichos órganos, serán efectivas a partir del 1 de mayo de 2023.

Se aprobaron las metas, la ponderación y los pesos para los objetivos de los Presidentes Ejecutivos de Gentera y Compartamos Banco, así como para el Director General de Gentera, para el ejercicio 2022.

En el mes de noviembre, de manera direccional se dio visto bueno a la Estrategia Salarial para el ejercicio 2023 y fue vuelta a revisar y aprobada en la sesión del Comité del mes de febrero de 2023 con la información de los resultados de la

Sociedad al cierre de año así como con la información precisa del mercado, lo anterior está sujeto a la aprobación del presupuesto por parte del Consejo de Administración de la Sociedad que sesionará el 22 de febrero de 2023.

Se revisaron las operaciones con partes y entidades relacionadas correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentadas por el Director de Auditoría Interna, mismas que se definieron de acuerdo a la regulación, a los valores de mercado y a las políticas establecidas por Gentera, destacando las siguientes operaciones significativas: i) la ampliación del plazo del crédito otorgado a Casanueva Pérez, S. A. P. I. de C. V. por la cantidad de \$45,000,000 M.N., con vigencia original a mayo 2022, a febrero 2023; ii) la celebración de un contrato de donación entre Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (donante) y Fundación Gentera, A.C., (donatario), en el cual se estableció que el donante otorgará un donativo al donatario por la cantidad de \$31,270,000.00 M.N., que será entregado en el mes de julio del 2023; iii) la aprobación a la propuesta sobre el incremento del techo de los créditos intercompañías autorizado, hasta por la cantidad de \$2,400,000,000.00 M.N. en febrero de 2021, para quedar establecido hasta por la cantidad de \$3,300,000,000.00 M.N. y iv) El otorgamiento de un crédito de Gentera a Fin Útil S.A. de C.V. SO.F.O.M E.R., hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 M.N.

No se realizó dispensa alguna a directivos o consejeros en términos de lo establecido por el artículo 28, fracción III, inciso f) de la LMV.

Se revisó y dio seguimiento al informe trimestral del Sistema de Remuneración en México y Perú.

Habiendo compartido los puntos referidos en este informe con los directores relevantes, sin que hubiere diferencia de opiniones, doy por concluido el informe.

Atentamente,



Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Gentera, S.A.B. de C.V.